

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

*Suscripcion en Santander.*—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

*Suscripcion para fuera.*—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE. NÚM 8. El pago de la suscripcion sera ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea,

**Parte Oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Abril.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**SECCION DE FOMENTO.**

**MINAS.**

Número 124.

Admitido á don Eliberto Tonnig, de esta vecindad, la renuncia del registro de seis pertenencias de zinc con el nombre de «Veremos» (núm. 4148), sitas en Alfoz de Lloredo, se ha declarado por decreto de esta fecha, fenecido el expediente y franco y registrable el terreno que aquellas comprenden.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Santander 5 de Abril de 1887.

El Gobernador,

*Manuel Somoza de la Peña.*

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.**

*Negociado de Conversion.*

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.ª de

las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonare original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Regimiento infanteria de Tarragona segundo batallon.*

Soldado Eluterio Garcia Rodriguez natural de Viguera, provincia de Logroño.

Cabo segundo Leopoldo Aner San Román, natural de Santaña, provincia de Huesca.

Soldado Joaquin Frenellosa Carpio, natural de Carcagente, provincia de Valencia.

Idem Joaquin Llarco Moscardo, natural de Venigamer, provincia de Valencia.

Idem José Riestra Gallego, natural de Deva, provincia de Oviedo.

Idem Jacinto Gonzalez Martinez, natural de Ceoras, provincia de León.

Idem José Sanchez Riveriego, natural de Santa María, provincia de Avila.

Idem Mejias Villamiel Morón, natural de Arijas, provincia de Toledo.

Idem Sebastian Pozo Martín, natural de Zamora.

Idem José Márquez Palomino, natural de Zahara, provincia de Cádiz.

Corneta José María Vargas, natural de Cádiz.

Soldado Mariano Clarament Poch, natural de Orpi, provincia de Barcelona.

Cabo segundo Mariano Berenguer Sancho, natural de Martín, provincia de Teruel.

Soldado Salvador Perez Ordaz, natural de Genea, provincia de Castellon.

Sargento segundo Francisco Lopez Juez, natural de Talavera, provincia de Badajoz.

Cabo primero Eusebio Lafuente Rionda, natural de Sabueyes, provincia de Oviedo.

Soldado Juan Riveres Tafalla, natural de Belchite, provincia de Zaragoza.

Idem Felix Gonzalez Perez, natural de Bernal, provincia de Zamora.

Cabo primero Gabino Gil Calvo, natural de Cubillo, provincia de Guadalupe.

Corneta Ramon Barceló Loró, natural de Francos, provincia de la Coruña.

Soldado Raimundo Montaner Herrero, natural de Albalate, Provincia de Teruel.

Idem Manuel Barbeito Vázquez, natural de San Adrian, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Pablo Lázaro Meque, natural de Santa Cecilia, provincia de Búrgos.

Soldado Gregorio Roldán Toledano, natural de Luque, provincia de Córdoba.

Idem Fernando José Ambrosio, natural de Barcelona.

Idem Isidoro Martín Sanchez, natural de Farces, provincia de Cáceres.

Idem Francisco Mata Diaz, natural de Caballo, provincia de León.

Idem Rufo Santa María Expósito, natural de Búrgos.

Sargento segundo Jorge Ventura Expósito, natural de Tordera, provincia de Gerona.

Idem Antonio Alcázar Delgado, natural de Guadix, provincia de Granada.

Idem José Bartolomé Yeguas, natural de Valcavado, provincia de Zamora.

Idem Andres Sáez Santa María, natural de Agro, provincia de la Coruña.

Idem Pascual Pastor Mingo, natural de Valbona, provincia de Teruel.

Idem Antonio Alcázar Delgado, natural de Guadix, provincia de Granada.

Soldado Antonio Guerrero Aguado, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Idem Florencio Alvarez Suarez, natural de Quirós, provincia de Oviedo.

Idem Juan Delgado Molina, natural de Moya, provincia de Canarias.

Idem Francisco Pueyo Agüé, natural de Naval, provincia de Huesca.

Cabo primero Camilo Lopez Vázquez natural de Busa, provincia de Orense.

Soldado Jaime Giral, Fons Martinez, natural de Gerona.

Idem Antonio Arquero Sabio, natural de Motril, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Larroya Conta, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Soldado José Portillo Martín, natural de Larga, provincia de Oviedo.

Idem Felipe Martín Velázquez, natural de Arévalo, provincia de Avila.

Idem Casimiro San José Puento, natural de Olivales, provincia de Soria.

Idem Ramon Andrés Guerrero, natural de Torrente, provincia de Valencia.

Idem Lucas Sanchez Alonso, natural de Salas de Vara, provincia de Badajoz.

Cabo primero José Diaz Gonzalez, natural de Sedín, provincia de Oviedo.

Soldado Lorenzo Muñoz Ramos, natural de Jaraiz, provincia de Cáceres.

Corneta Lorenzo Orrillo Peña, natural de Coronado, provincia de Badajoz.

Soldado Agustin Martínez Sanchez, natural de Cúllar Baza, provincia de Granada.

Idem Simon Moran Carracedo, natural de Aencia, provincia de Ciudad Real.

Idem Ignacio Buenacho Muñoz, natural de Beamesuel, provincia de Cuenca.

Cabo primero Carlos Diez Alvaro Diez, natural de Madrid.

Soldado Bartolomé Garcia Serrano, natural de Montojo, provincia de Badajoz.

Idem Juan Guiset Vidal, natural de Albia, provincia de Barcelona.

Idem José Pedrosa Garcia natural de Quintanar, provincia de Toledo.

Idem Rafael Agustin Pastor natural de Chillon, provincia de Ciudad Real.

Cabo primero Ramon Diaz Diaz, natural de Escolada, provincia de Búrgos.

Corneta Vicente Gonzalez Monleon, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Soldado Pedro Berenguer Trillo, natural de Villajames, provincia de Leon.

(CONTINUARÁ.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

DIA 31 DE MARZO DE 1887.

AÑO ECONOMICO DE 1886 A 1887.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia.

INGRESOS.	Pre-supuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS.	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
1 Rentas. . . . .	3.201 03	»	»	3.201 03
2 Portazgos y barcajes. . . . .	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandadas. . . . .	4.000	»	»	4.000
4 Repartimiento. . . . .	528.377 05	236.600 65	»	291.776 40
5 Instruccion pública. . . . .	19.437 94	»	»	19.437 94
6 Beneficencia. . . . .	260	238 94	»	21 06
7 Ingresos extraordinarios. . . . .	»	250	250	»
8 Arbitrios especiales. . . . .	107.529 22	53.317 10	»	54 212 12
9 Empréstitos. . . . .	»	»	»	»
10 Enajenaciones. . . . .	»	»	»	»
11 Resultas. . . . .	»	28.108 89	28.108 89	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	»	»	»	»
13 Reintegros. . . . .	»	3.300 47	3.300 47	»
	662.805 24	321.816 05	31.659 36	372.648 55
<b>PAGOS.</b>				
1 Administracion provincial. . . . .	93.755	60.619 29	»	33.135 71
2 Servicios generales. . . . .	48.000	5.300	»	42.700
3 Obras obligatorias. . . . .	43.313	25.335 39	»	17.977 61
4 Cargas. . . . .	98.287 50	28.008 96	»	70.278 54
5 Instruccion pública. . . . .	116.161 48	54.840 92	»	61.320 56
6 Beneficencia. . . . .	127.894	14.969 71	»	112.924 29
7 Correccion pública. . . . .	22.000	1.044 59	»	20.955 41
8 Improvistos. . . . .	12.500	5.479 84	»	7.020 16
9 Nuevos establecimientos. . . . .	»	»	»	»
10 Carreteras. . . . .	196.152 44	19.357 91	»	176.794 53
11 Obras diversas. . . . .	7.593	1.723	»	5.870
12 Otros gastos. . . . .	36.167 51	1.967 83	»	34.199 68
13 Resultas. . . . .	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	»	»	»	»
	801.823 93	218.647 44	»	583.176 49
Existencia en Caja. . . . .	»	103.168 61	»	»
	»	321.816 05	»	»

Santander á 4 de Abril de 1887.—El Contador, Antonio Maria Coll y Puig.

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto:

Hace saber: Que vacante la asesoria de marina de la provincia de Bilbao, los Sres. Letrados que reuniendo los requisitos prevenidos en el art. 26 del Reglamento del Cuerpo Juridico de la Armada de 17 de Noviembre de 1886 inserto en la Gaceta de 19 del mismo mes y año, deseen optar á ella, pueden presentar sus solicitudes documentadas en esta Comandancia, dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha de este edicto.

Santander 4 Abril de 1887.—Alejandro de Churruca.

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

1887.

Exposicion provincial.

En los dias 25 de Julio á fin de Agosto del año actual celebrará este

Consejo en el local de costumbre la primera Exposicion de productos naturales y manufacturados de la provincia de Santander.

El programa de esta Exposicion se publicará á la mayor brevedad posible, con designacion de los premios que se han de adjudicar.

Las inscripciones darán principio desde esta fecha en la Secretaria de este Consejo (local del Instituto), á las horas de once á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde y terminarán el dia 15 del próximo mes de Mayo. En dicha Secretaria se facilitarán las papeletas de inscripcion y cuantos datos crean necesarios los expositores, los que al hacer la inscripcion consignarán con toda claridad el número de metros cuadrados que necesiten para la instalacion del objeto que deseen exhibir.

En los dias 1.º al 15 de Julio estarán obligados los expositores á presentar los objetos en el local de la Exposicion, excepto el ganado, que se presentará, como de costumbre el dia 24 del citado mes.

La edad del ganado se fija con relacion al dia 1.º del precitado Julio.

Santander 4 de Abril de 1887.—El

Comisario-Presidente, Santos Zorrilla del Collado.—El Ingeniero Agrónomo, Secretario Ricardo Regil.

ADMINISTRACION de CONTRIBUCIONES Y RENTAS de la PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Por la circular publicada en el Boletín oficial de la provincia, número 82 del dia 6 de Octubre último esta Administración encareció á las Juntas de amillaramientos de la misma la necesidad de llevar á efecto la refundicion del amillaramiento y sus apéndices con arreglo á lo dispuesto en los artículos 10 al 12 del Reglamento, señalándose el plazo de dos meses para la confeccion de estos trabajos. Más como á pesar de haber transcurrido con exceso este término, la mayor parte de las Juntas no han cumplimentado ese servicio, no pudiendo tolerar por más tiempo semejante estado de cosas, les prevengo que dentro del término de dos meses deberán de obrar en esta Administración las copias de la refundicion reintegradas á razon de diez céntimos el pliego, con un resumen general de las clases de cultivo, sus calidades, superficie, número de fincas y cabezas de ganado y la riqueza imponible de cada concepto, cuyo resumen ha de ser igual al del último repartimiento presentado.

Sin perjuicio de que los señores Alcaldes exijan á los individuos morosos de las Juntas las responsabilidades determinadas en dicha circular, y hagan en su caso las propuestas de multas y

el nombramiento de Comisionados que se les encargó en aquella, se conmina desde luego á las Juntas de amillaramiento, de conformidad con el señor Delegado de Hacienda de la provincia, con la multa de cien pesetas y las demás responsabilidades que procedan, si trascurriere el término improrrogable que ahora se les señala sin remitir á esta Administración las copias de la refundicion, advirtiéndolas que las comisiones que entonces se nombren serán por cuenta de todos los individuos de las mismas Juntas, con inclusion del Presidente.

Santander á 4 de Abril de 1887.—P. El Administrador de Contribuciones y Rentas, E. Hernaldo de Quiros.

Anuncios particulares

CARGAMENTOS

DE

MAIZ Y CEBADA.

SE ESPERAN EN BREVE EN ESTE PUERTO.

Ha llegado el vapor inglés TORBAY con cincuenta y seis mil fanegas de cebada superior.

Se espera en breve el de igual nacion nombrado BLACK PRINCE con cincuenta mil fanegas de maiz amarillo planchado: y

Dirijanse los pedidos á su receptor en Santander:

Don Leandro Hermosilla.

que en partidas arreglará los precios de dichos granos.

Imp. Viuda de Cimiano y Roiz. MUELLE, 8.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE LA

VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ

8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfeccion, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte d imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del dia se hacen al minuto ESQUELAS DE DEFUNCION y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opcion á que se les publiquen gratis en

EL CORREO DE CANTABRIA.

Periódico noticiero y literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander. . . . . 2 50 posetas trimestr  
Fuera. . . . . 3 00 id. id. e.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicacion, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscripcion, han sido causa del creciente favor que publico dispensa á

EL CORREO DE CANTABRIA.